

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4978

Departamento de Personal. Sección de Gestión. Notificación terceros interesados interposición recurso contencioso administrativo, Procedimiento Abreviado 248/2022 Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 2, contra el Decreto AJT 201101514 de 4 de febrero de 2022 por el cual se inadmite a trámite el recurso de reposición contra el Decreto AJT 202118805 de 4 de octubre de 2021 de la Policía Comunitaria, en virtud del cual se desestima el derecho del recurrente a la percepción de los complementos de flexibilidad horaria con renuncia al día libre i refuerzo de fin de semana y festivos

El regidor del Área de Hacienda, Innovación i Función Pública, el día 7 de junio adoptó lo siguiente:

Mediante oficio de Servicios Jurídicos de fecha 26 de abril de 2022 se remite Decreto del juzgado de lo contencioso administrativo núm. 2 de Palma por el que se comunica que por parte de Jose Luis Garrido Culebras, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado núm. 248/2022, contra el Decreto AJT 201101514 de 4 de febrero de 2022 por el cual se inadmite a trámite el recurso de reposición contra el Decreto AJT 202118805 de 4 de octubre de 2021 de la Policía Comunitaria, en virtud del cual se desestima el derecho del recurrente a la percepción de los complementos de flexibilidad horaria con renuncia al día libre i refuerzo de fin de semana y festivos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, el Regidor de Hacienda, Innovación y Función Pública dicta la siguiente

PROVIDENCIA

PRIMERO.- Notificar a todas las personas que puedan ser interesadas, que por parte del señor Jose Luis Garrido Culebras se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra el Decreto AJT 201101514 de 4 de febrero de 2022 por el cual se inadmite a trámite el recurso de reposición contra el Decreto AJT 202118805 de 4 de octubre de 2021 de la Policía Comunitaria, en virtud del cual se desestima el derecho del recurrente a la percepción de los complementos de flexibilidad horaria con renuncia al día libre i refuerzo de fin de semana y festivos y que se sigue en el Procedimiento Abreviado 248/22 ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Palma y, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, emplazarlas para que, si lo consideran oportuno, puedan comparecer y personarse como demandadas, en el plazo de 9 días; haciéndoles saber que si se persona ante el juzgado contencioso administrativo nº 3 con posterioridad al plazo indicado, será tenido como partes para los trámites no precluidos sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que sino se persona, el procedimiento continuará con los trámites sin la necesidad de practicar las notificaciones, tal como resulta en lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada ley.

SEGUNDO.- Una vez realizada notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), procédase a remitir el justificante al juzgado de lo contencioso administrativo nº 2.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de junio de 2022)

La jefa del Departamento de Personal
Esperanza Vega Terrón